

Secretaría. A Despacho del Señor Juez el anterior escrito proveniente de la parte demandante.-
Provea.

Santiago de Cali, marzo 4/2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012 = 2022-0083-00
Proceso: Declarativo de Rendición provocada de cuentas
Dte: Byron Enrique Arias.
Ddo: Esmeralda Tamayo Buitrago.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que efectivamente desde la presentación de la demanda se solicitó por parte de la demandante la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien de propiedad del demandado, el juzgado, obrando de conformidad con el artículo 590 del C General del Proceso;

Resuelve:

Para efectos de lo previsto en el numeral 1° del art. 590 del Código General del Proceso, preste caución la parte actora por la suma de \$ 14.400.000 dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Notifíquese

El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1d630dfffc48f70807ae92c525343d2d198fc9116bd52cbdae3323bf335d159

Documento generado en 07/03/2022 06:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>